



VISITA

www.cang.org.gt

busca la sección



da click en

ingresar solicitud de pago

y completa tu trámite
en línea.



Teléfono

2303-7575

extensiones 1012, 1013 y 1014.



*Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala*

¡Por un servicio y trato digno!
JUNTA DIRECTIVA 2021-2023



2303-7575



www.cang.org.gt



*Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala*

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
PRESTACIONES SOCIALES**

**PENSION POR INCAPACIDAD
TOTAL PERMANENTE**



PENSION POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

En este caso el Colegio de Abogados y Notarios otorgará pensión equivalente a la pensión por vejez que le correspondería al colegiado de acuerdo con los años de aportación. Si no tiene edad para la pensión por vejez, la pensión se asignará conforme a los años de aportación al fondo. En el caso de no haber alcanzado el período mínimo de aportación, la pensión será de Q.525.00 mensual. **(Artículo 10 del Reglamento de Prestaciones Sociales)**

REQUISITOS

Solicitud dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conteniendo generales del solicitante y lugar para recibir notificaciones. Número de teléfono, dirección de correo electrónico.

1. Acreditar la tributación al fondo de prestaciones por medio de los siguientes documentos:

PROFESIONAL LIBERAL QUE CARTULA

- a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.
- b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.

- c. Certificación extendida por el Director del Archivo General de Protocolos de la entrega de los testimonios especiales desde que inicio a cartular.
- d. Constancia extendida por el director del Archivo General de Protocolos de la entrega del protocolo.

PROFESIONAL LIBERAL QUE NO CARTULA

- a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.
- b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.
- c. Certificación de compra de timbres forenses y notariales, extendido por el departamento de contabilidad.

PROFESIONAL DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA

- a. Acreditar la calidad de colegiado activo con la constancia reciente extendida por el Colegio, dicha constancia puede ser generada de manera virtual.
- b. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique que está al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinaria, la solvencia puede ser generada en línea mediante la sede virtual.
- c. Constancia extendida por el Colegio como contribuyente voluntario.
- d. Estar al día en el pago de sus cuotas como contribuyente voluntario y cumpliendo con los años de aportación indicados en el reglamento.

2. Certificación del Médico tratante especializado en la materia haciendo constar los extremos por los que se declara incapacitado al colegiado.

PRESCRIPCIÓN



La prescripción para reclamar beneficios del **FONDO DE PRESTACIONES**, se produce por el transcurso de 8 meses después de acaecido el hecho generador de la prestación. Se interrumpe, por la presentación de la solicitud, aún y cuando en ese momento no se cumpla con todos los requisitos formales y documentos que se requieran para cada caso. (Artículo 27 del Reglamento de Prestaciones).

